

quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes
libertos y por haber el resarcimiento de los daños y per-
juicios que por su causa se originen =

15.^a El contratista se somete desde luego a la autoridad
del Señor Alcalde, quien, salvo lo determinado en el
presente pliego, podrá imponerle las multas que juz-
gue procedentes en castigo de las faltas que como tal con-
tratista cometiese =

16.^a La fianza definitiva no se devolverá al contratista,
hasta la terminación del contrato, y ésto previa declar-
ción del Ayuntamiento en que conste haber cumplido
aquel, todas sus obligaciones =

Dados los dictámenes de la Comisión de Propios, apro-
bó así mismo el Ayuntamiento los siguientes pliegos
de condiciones, para el arrendamiento en el año econó-
mico próximo vencido de mil ochocientos noventa y
tres, noventa y cuatro, de las rentas de Plaza =

Pliego de 1.^a = El Señor Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo
condiciones de las rentas de la Plaza de Abastos y Carnicería y sus
la subasta de auxilios, con los arbitrios sobre los presetas de los Mercados-
tos, Carnicerías y Auxiliares y uso voluntario de las Bodegas mu-
nicipales, por el tiempo que media desde primero de Julio
de mil ochocientos noventa y tres, hasta el treinta de Junio
de mil ochocientos noventa y cuatro =

2.^a Para llegar a la formalización de dicho arriendo se
celebrará subasta pública que tendrá efecto en un solo
acto en estas Salas Consistoriales en el día y hora que
señale el Señor Alcalde, lo cual se anunciará por edictos
en la forma prevenida =

3.^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de
treinta mil presetas =

